



**ACTA ACUERDO ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS -UNR Y  
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO – UNR**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, representada en este acto por su decano, Mg. Arq. Adolfo del Río y EL Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), representada en este acto por su Director, Profesor Darío Maiorana, ambos organismos de la Universidad Nacional de Rosario, suscriben la presente acta acuerdo para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La presente Acta tiene como objeto arbitrar los medios necesarios para la realización de las PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS) para los alumnos de la Carrera de Arquitectura, según lo establecen la Resolución N°498/2006 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución N° 018/2009 C.D de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, a desarrollarse en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), en el marco del Programa “Estrategias universitarias para la sustentabilidad” aprobado por resolución nro.4735/2022 R, establecido por Convenio entre la UNR y las Universidades Nacionales de La Plata, Litoral y Noroeste de la Pcia. De Buenos Aires. -----

**SEGUNDA:** Las prácticas tienen como objetivo complementar la formación teórico-práctica adquirida por los alumnos durante su educación universitaria, y vincularlos con el ámbito público o privado, promoviendo el desarrollo de las capacidades necesarias para abordar las funciones a desenvolver en aquellos, con fundamentos científicos, técnicos y éticos, contribuyendo a estrechar vínculos entre la Facultad y su entorno local, y a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los alumnos. -----

**TERCERA:** Las PPS, como actividad complementaria en la formación y especialización de los alumnos, se desarrollarán bajo el control de LA FACULTAD, a través de los Tutores Académicos designados a efecto, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los alumnos de las



disposiciones vigentes en el ámbito del CEI de la UNR, quien designará los Tutores Externos responsables de los alumnos practicantes. -----

**CUARTA:** Las actividades a desarrollar por los alumnos bajo la modalidad de PPS no generarán ni crearán ningún vínculo de relación de dependencia entre el alumno y la UNR, ni participarán de las características particulares del contrato de empleo público ni de las pasantías, las que se rigen por otros marcos legales. -----

**QUINTA:** Los alumnos deberán cumplimentar para acreditar la PPS, 80 hs. Reloj de trabajo y actividades formativas, las que se acreditarán con la constancia que al efecto otorgue el CEI de la UNR -----

**SEXTA:** El CEI se compromete a brindar a los alumnos los soportes técnicos y materiales necesarios para cumplir acabadamente con los objetivos propuestos al implantar el ejercicio y desarrollo de las PPS y designará los tutores correspondientes -----

**SÉPTIMA:** La Facultad informará al CEI la nómina de alumnos que realizarán las PPS en el marco de lo establecido en la cláusula PRIMERA.

**OCTAVA:** Durante el desarrollo de las PPS La FACULTAD brindará a través de un seguro la cobertura necesaria que proteja a los alumnos durante el periodo que duren las mismas. Los estudiantes no serán afectados durante el desarrollo de las prácticas a actividades y/o a áreas que pudieran generar un riesgo para los mismos. -----

En prueba de conformidad y aceptación de los términos de la presente se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de octubre del año 2022. -----

Mg<sup>o</sup> Arq. ADOLFO DEL RIO  
Decano

Prof. DARIO MAIORANA  
Director  
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS  
U.N.R.